



**DOÑA ENCARNACIÓN AGÜERA CORTES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUBRIN (ALMERÍA) .-**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 3 de Junio de 2021 se adoptó el acuerdo que literalmente dice:

**“4.10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE LA FINCA REGISTRAL N° 11667, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LUBRIN, SITO EN PARAJE “EL COTO”.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice como sigue:

“El Ayuntamiento de LUBRIN es propietario del bien inmueble sito en Paraje El Coto de este término municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad de Mojácar, al tomo 875, libro 174, folio 170, finca n° 11667, correspondiente con la parcela catastral 04059A012001320000MQ.

El citado bien se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la calificación de bien de patrimonial; asiento numero 94.

Como quiera que el citado bien no está destinado a ningún uso en este momento, sin que se prevea en el futuro ninguna utilidad de uso o servicio público, es por lo que se estima procedente la enajenación de parte del mismo, en una superficie de 30.000 m2, según detalle previsto en el Proyecto de Parcelación suscrito por los Ingenieros Técnicos Agrícolas Juan José Lozano Saez y José Luis Ramos Bernabé (PROYME Ingenieros), suscrito a fecha de 15 de enero de 2021; al objeto de obtener recursos económicos que sirvan como fuente de financiación de inversiones previstas en el Presupuesto Municipal de 2021.

Vista la memoria justificativa y explicativa de la enajenación, el informe técnico de valoración, de fecha de 23 de abril de 2021, suscrito por D. José Ramirez Rodríguez, Jefe de Departamento de Valoraciones y Evaluación Ambiental de Proyectos, así como los informes emitidos por la Secretaria-Interventora Accidental, así como la restante documentación que obra en el expediente, y en particular, la propuesta de Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la enajenación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZEVgRUK4+TUM85Zo5PU4AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnacion Aguera Cortes - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	09/06/2021 18:34:08
<b>Observaciones</b>	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	09/06/2021 18:33:22
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZEVgRUK4+TUM85Zo5PU4AQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZEVgRUK4+TUM85Zo5PU4AQ==</a>	<b>Página</b>	1/3
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Presidente, por cuanto que la valoración de las parcelas a enajenar, asciende a la cantidad de 33.300 €, lo que supone el 2,31% de los recursos ordinarios del presupuesto, que se encuentran cifrados en la cantidad de 1.439.000 euros.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en los art. 16 y ss. De la Ley 7/1999, de 13 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 12 y 32 y ss. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación concordante, se eleva A LA Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de enajenación, mediante subasta, del siguiente bien inmueble, de titularidad municipal y naturaleza patrimonial, a segregar de la finca registral nº 11677, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mojacar, según detalle descrito en el Proyecto de Parcelación suscrito por los Ingenieros Técnicos Agrícolas Juan José Lozano Sáez y José Luis Ramos Bernabé (PROYME Ingenieros), con visado colegial nº 000059741, de fecha de 19/01/2021:

*“RUSTICA: Trozo de tierra de secano y pastos en el paraje “El Coto” de Pocico, T.M de Lubrín, con una cabida de 3 HECATERAS (30.000 M2). Linda Norte parcela 132 del polígono 12 de Lubrín; Sur, parte de la parcela 9008 del polígono 12 de Lubrín; Este, parcela 130 del polígono 12 de Lubrín; y Oeste, parcela 132 del polígono 12 de Lubrín.”*

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación, según detalle previsto para el mismo en el expediente de su razón, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.** Publicar anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lubrín.

**CUARTO.-** Impulsar y cumplir los trámites legales preceptivos, facultando al Sr. Alcalde Presidente para ello.”

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los cuatro concejales presentes que forman la totalidad de la Junta de Gobierno, se acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía que ha sido leída sobre la aprobación del expediente de enajenación, mediante subasta, de una porción de terreno de la finca registral nº 11667, de titularidad del Ayuntamiento de Lubrín, sito en Paraje El Coto.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZEVgRUK4+TUM85Zo5PU4AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnacion Aguera Cortes - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	09/06/2021 18:34:08
	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	09/06/2021 18:33:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZEVgRUK4+TUM85Zo5PU4AQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZEVgRUK4+TUM85Zo5PU4AQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y para que conste y surta efectos donde proceda y con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Domingo José Ramos Camacho, en Lubrín a cuatro de Junio de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZEVgRUK4+TUM85Zo5PU4AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnacion Aguera Cortes - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	09/06/2021 18:34:08
	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	09/06/2021 18:33:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZEVgRUK4+TUM85Zo5PU4AQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZEVgRUK4+TUM85Zo5PU4AQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

